



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13.857

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 42º, del Título X, de la Ordenanza Nº 12737/18 el que, en su parte pertinente quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo-42º:-arteria FORMOSA, entre las calles José Ignacio Rucci y Cnel. Manuel Osorio, DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Este/Oeste y VICEVERSA.-"

Artículo-2º:-Insértese las modificaciones en el Código de Tránsito y Transporte del Municipio de Lanús, en su Artículo 42º.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de septiembre de 2025.-

REVISÓ

MAYRA BENITEZ DAPORTA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AGUSTIN BALLADARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.600
DE FECHA 01 OCT 2025

Registrada bajo el N° 13857.....